Convenio legalmente vinculante celebrado entre:

(EL HOTEL)	(EL CLIENTE)
SLEEP INN CIUDAD DE MÈXICO Carretera Mexico Toluca 5454 Col. El Yaqui Tel: 55 1000 2967 **Mayte Flores** **Ejecutivo de Ventas** Email: ventas02@sleepinnciudaddemexico.com Tel: (52) 55 5060 0553	**ASOCIACION DE TENNIS** JAVIER GARCIA 5528183729

Convenio para evento / **Grupo Abierto** / Programa de nombre: **ASOCIACION DE TENNIS**

1. El presente documento es un convenio legalmente vinculante y tiene la finalidad de obligar a **HOTEL SLEEP INN CIUDAD DE MÈXICO y ASOCIACION DE TENNIS a** partir de la fecha en que el documento sea firmado por parte de EL HOTEL.
2. EL HOTEL no tendrá ninguna obligación en caso de que el convenio no esté firmado por su parte.
3. En caso de que este contrato no se encuentre firmado por las partes a más tardar el día **18 DE JULIO del 2025**; perderá toda validez y la cotización se tendrá por vencida.
   3.1. Fechas del Programa: **CODIGO ABIERTO del 9-17 de julio del 2025.**

4. **Tarifas:** El Hotel se compromete a respetar las tarifas de acuerdo al Bloqueo abierto a continuación:

TARIFAS DE HOSPEDAJE DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO "ASOCIACION DE TENNIS"

SLEEP INN CDMX								
CONCEPTO	**HABITACIONES**	**FECHA**	**NOCHES**	**TARIFA**	**IVA**	**ISH**	**SERVICIO**	**TOTAL IMP/INC**
SENCILLA	1	9-17 agosto	1	$ 1,200.00	$ 192.00	$ 42.00	$ 25.00	$ 1,459.00
DOBLE	1	9-17 agosto	1	$ 1,200.00	$ 192.00	$ 42.00	$ 25.00	$ 1,459.00
TRIPLE	1	9-17 agosto	1	$ 1,430.00	$ 228.80	$ 50.05	$ 25.00	$ 1,733.85
CUADRUPLE	1	9-17 agosto	1	$ 1,660.00	$ 265.60	$ 58.10	$ 25.00	$ 2,008.70

- Código abierto **ASOCIACION DE TENNIS**
- Persona extra $274.85 impuestos incluidos
- **Los precios presentados en la tabla son por habitación y por noche.**
- Fecha límite para reservar hasta el día 16 de Agosto del 2025
- Tarifa cotizada en Moneda Nacional
- Sujeta al 16% de IVA, 3.5% de ISH.
- Esta tarifa única y exclusivamente para las fechas que se indican de acuerdo al número de habitaciones solicitadas.
- Tarifa sujeta a cambio sin previo aviso y sujeta a disponibilidad

BENEFICIOS:

- Internet de alta velocidad.

(Hotel)_____ (Cliente)_____

- Desayuno americano tipo buffet (lunes a viernes de 07:00 a 10:00 am) (sábados, domingos y días festivos 08:00 a 11:00 am).
- Centro de Negocios.
- Gimnasio.
- Estacionamiento en cortesía.

HORA DE ENTRADA Y SALIDA:

Check inn: 15:00 horas.
Check Out: 13:00 horas.

4.1. **Procedimiento de Reservaciones:**

- **Código: "ASOCIACION DE TENNIS"**
- **Fechas: 9-17 de agosto del 2025**
- **WhatsApp: 55 50600553**
- **Tel. del hotel: 5510002967 ext. 112**

4.2. Cada participante será responsable de realizar su propia reservación.

4.3. Toda reserva deberá ser garantizada con una tarjeta de crédito (número de tarjeta y fecha de vencimiento).

4.4. Fecha límite de reservaciones será el día 16 de agosto del 2025. Después de la fecha vencida la tarifa y habitaciones quedaran sujetas a cambios sin previo aviso, así como la disponibilidad.

4.5. Políticas de cancelación: Cada participante será responsable de notificar al hotel con 24 horas de antelación con horario límite de las 16:00 horas para cualquier tipo de modificación o cancelación y evitar el cobro de una noche de penalización.

4.6. EL CLIENTE deberá de notificar a EL HOTEL cualquier error en la factura al menos 5 días después de haberla recibido, de no hacerlo se considerará que la factura esta correcta y no habrá cambio alguno.

4.7. Todos los pagos deberán ser realizados al tipo de cambio vigente en EL HOTEL el día de pago. EL CLIENTE podrá efectuar el pago mediante transferencia electrónica de fondos a favor de HOTEL SI CIUDAD DE MEXICO SENDERO, SA DE CV o mediante tarjeta de crédito.

Nombre del Cliente: HOTEL SI CIUDAD DE MEXICO SENDERO, SA DE CV.
Banco: Banbajio
Sucursal: 085
Cuenta: 25110743
Divisa: Pesos Mexicanos
CLABE: 0307 3090 0018 1159 45

EL CLIENTE está de acuerdo en que, si opta por pagar con tarjeta de crédito, la ley en México exige que todos los cargos procesados por EL HOTEL sean efectuados en pesos mexicanos. Por ello, es posible que haya una diferencia entre la cantidad cotizada en moneda extranjera y el cargo real a la tarjeta de crédito debido al tipo de cambio utilizado por la compañía emisora de la tarjeta de crédito o a su banco al momento de completar la transacción. EL HOTEL no se hace responsable por las diferencias en los tipos de cambio y / o por las comisiones que impongan las compañías emisoras de la tarjeta de crédito o su banco por transacciones en moneda extranjera.

5. **Fuerza Mayor:** EL HOTEL no será responsable en caso de imposibilidad de cumplir con el contrato, con las habitaciones, espacios y/o servicios reservados cuando dicha imposibilidad derive de causas fuera de su control, de caso fortuito y/o de fuerza mayor tales como guerra, desastres o fenómenos naturales, disturbios públicos, huelgas, epidemias, cuarentenas o cualquier otra causa de naturaleza análoga.

6. **Responsabilidad Civil.** Cada una de las partes responderá directamente ante la otra por daños y perjuicios causados por sus actos y/u omisiones, EL CLIENTE será responsable por los actos u omisiones de los integrantes del Grupo. EL HOTEL tendrá derecho a exigir, a su entera satisfacción una indemnización por los daños y/o perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que tenga derecho de ejercitar. EL CLIENTE se obliga a cumplir y hacer cumplir por sus integrantes el reglamento del hotel y las restricciones e indicaciones de seguridad.

EL CLIENTE responderá por cualquier daño y/o perjuicio causado por cualquier integrante del Grupo, subcontratistas, proveedores externos, etc. a EL HOTEL, sus empleados, funcionarios, huéspedes, clientes y/o cualquier tercero en sus personas y bienes cuando dichos daños y perjuicios deriven de los actos y omisiones cometidos por cualquiera de dichas personas. Dicha responsabilidad comprende la obligación de resarcir y compensar a satisfacción de la parte afectada por los daños y perjuicios causados, así como mantener a en paz y a salvo a EL HOTEL, sus empleados y funcionarios de cualquier reclamo y/o acción legal o administrativa interpuesta en su contra y los gastos empleados en su defensa. La obligación de EL CLIENTE de responder en términos de este párrafo no perjudica el derecho de EL HOTEL o la parte afectada de interponer las acciones legales que estime procedentes en contra del causante directo.

EL CLIENTE se obliga a tratar la información que EL HOTEL para el cumplimiento de este contrato con absoluta discreción y reserva.

(Hotel)_____ (Cliente)_____

7. **Protección de Datos Personales.** Las partes declaran que cuentan con el consentimiento de cada titular cuyos Datos Personales sean recabados, utilizados, transferidos, almacenados o procesados debido al desarrollo y ejecución de este contrato. De la misma manera, las partes expresan que el tratamiento de Datos Personales dentro de sus empresas se maneja con estricto apego a las Leyes Aplicables. Las partes no recabarán, utilizarán, transferirán, almacenarán o procesarán información de la otra parte que pueda vincularse con Datos Personales Sensibles, patrimoniales o financieros, si no acredita la otra parte que cuenta con una carta firmada por el titular de los mencionados datos; en caso que sea necesaria alguna actividad relacionada con lo expuesto anteriormente y la Parte en cuestión no ha acreditado el consentimiento correspondiente, ésta libera a la otra de la obligación de realizar dicha actividad hasta en tanto obtenga el consentimiento.

   El uso que las partes den a los Datos Personales será en todo momento de conformidad con los fines previamente acordados. Asimismo, las partes acuerdan que el tratamiento a dichos datos, será en observancia estricta de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y su respectivo reglamento.

   EL CLIENTE responderá y sacará en paz y a salvo a EL HOTEL por cualquier reclamo y/o sanción que sea intentada contra EL HOTEL por el incorrecto tratamiento de Datos Personales. Conforme a lo anterior, EL CLIENTE se obliga a indemnizar a EL HOTEL por cualquier daño y perjuicio que sufra directa, indirectamente o por toda reclamación, acción o procedimiento, derivado de un incumplimiento total o parcial por parte de EL CLIENTE de lo dispuesto tanto en el presente contrato y/o legislación aplicable en la materia.

8. **Cesión de Derechos.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que adquiere por virtud de este contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

9. **Modificaciones.** Cualquier modificación que se realice al presente instrumento, deberá hacerse previo consentimiento por escrito de ambas partes, en el entendido de que en el caso de acordarse alguna modificación, la misma no implicará novación alguna con respecto a las diversas condiciones aquí pactadas.

10. **Prevalencia y totalidad del acuerdo.** El presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos, derechos y obligaciones de las partes en relación con el objeto del contrato y por tanto sobresee y deja sin efecto cualquier otro acuerdo o compromiso que no se encuentre contenido en este documento. En caso de conflicto o controversia entre lo dispuesto en este instrumento y cualquier otro firmado entre las partes respecto del mismo objeto contratado, lo dispuesto en este documento prevalecerá sobre cualquier otro instrumento celebrado con anterioridad.

11. **Notificaciones.** Todos los avisos y notificaciones que tuvieren que darse las partes, se realizarán por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados mediante carta por correo certificado, correo electrónico, fax o mediante servicios especializados de mensajería precisamente a los domicilios que se han señalado en las declaraciones del presente convenio, debiendo dar aviso por escrito con diez (10) días naturales de anticipación en caso de que alguna de las partes hubiere cambiado el mismo.

12. **Capacidad.** Cada uno de los firmantes de este convenio manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades de representación suficientes y bastantes para obligarse ya sea personalmente o bien para obligar a su respectivo representado al cumplimiento de lo pactado en este documento legal.
13. Las partes saben y reconocen que la legislación en materia fiscal vigente en México contiene algunos beneficios y exenciones disponibles en materia de impuesto al valor agregado- para no residentes en México que acudan al país para la celebración de eventos. El Anexo A de este documento hace referencia a tales beneficios y exenciones, las personas y supuestos en las que aplican y los requisitos que se deben cumplir para acceder a ellos.

14. **Leyes Aplicables y Jurisdicción.** Este convenio será interpretado de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio y con la legislación civil supletoria. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de la Ciudad de Mexico; por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles por razón de domicilio actual o futuro o cualquier otra causa.

15. Este convenio solamente será válido si se encuentra totalmente firmado por las partes antes del día **18 julio del 2025.**

Leído que fue el presente convenio, así como enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en unión de dos testigos de asistencia que dan fe de la veracidad del acto, en la Ciudad de México, con fecha **18 julio del 2025**

Choice Hotels Hotel Sleep Inn CDMX Cuajimalpa Mayte Flores	EL CLIENTE **ASOCIACION DE TENNIS** **Javier Garcia**
(Hotel)_____	(Cliente)_____